

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-01019

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

1. Reconocer personería a **CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO**, como apoderado judicial del demandante, en sustitución de la abogada **MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO**.
2. Requerir al demandante para que a más tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP, notifique el mandamiento de pago al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>32</u> Hoy <u>29-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
